



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

Asunto

Aprobación plan normativo 2024.-
Expediente.-

Destinatario

--

MARIA ROCIO RODRIGUEZ PORRAS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **29 de diciembre de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

7.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PLAN NORMATIVO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.- La potestad reglamentaria no hace sino reconocer a las Entidades Locales facultades normativas, reconociendo el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que *"...En la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes..."*

Sobre la distinción entre ordenanzas y reglamentos, la doctrina encuentra como elementos diferenciador básico su distinto ámbito de efectos: las primeras regulan materias que afectan a la colectividad, a los ciudadanos y los segundos, por el contrario se dirigen hacia el interior de los entes locales y tratan aspectos organizativos y de funcionamiento de los diferentes servicios.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas introduce, como novedad respecto de su predecesora, un Título (el título VI) que dedica a la iniciativa legislativa y a la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

En este Título se reconoce el ejercicio de la potestad reglamentaria a favor de los órganos de gobierno locales (artículo 128) y se establecen unos principios de "buena regulación" (artículo 129) y que son: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Estableciendo la obligación de revisar periódicamente la normativa vigente para adaptarla a tales principios y comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguidos los objetivos previstos y si estaba cuantificado el coste y cargas impuestas en ellas (artículo 130.1)

Ahora bien, unos de los aspectos más destacados sobre esta planificación normativa y que es el fundamento último de esta propuesta se encuentra recogido en el artículo 132 donde se establece que:

"1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC25910B5D97AE03944A5 <https://sedelectronica.martos.es/>
HASH DEL CERTIFICADO:
EAB5DC81D03BCD64539356A806B678AA91CA9395
0B73CA110A14A9F61C84B388BAF791E361D7902
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA ACCIDENTAL
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
29/12/2023 13:15:53
30/12/2023 09:37:15

NOMBRE:
ROCIO RODRIGUEZ PORRAS
EMILIO TORRES VELASCO



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."

Estudiados por los diferentes servicios las iniciativas reglamentarias que habrán de ser elevadas para su aprobación en el año 2024, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal informativa de Presidencia, relaciones institucionales, ciudadanía y buen gobierno, recursos humanos y empleo, comunicación y deportes, en sesión celebrada el día 26 de diciembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO, con el voto favorable de diecisiete miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E.- 6 Votos a favor P.P./3 Abstenciones Vox Martos) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobación del Plan Normativo del Excmo. Ayuntamiento de Martos para el año 2024, con las siguientes previsiones en aras a la adaptación de la normativa municipal a la normativa vigente:

Modificación Plan General de Ordenación Urbanística de Martos Estación Autobuses y otras.

Modificación Ordenanza municipal reguladora del servicio de taxis en Martos.

Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por suministro de agua potable.

Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por alcantarillado.

Ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por depuración de aguas residuales.

Ordenanza. Uso de los dispositivos de control (DEC).

Ordenanza municipal de solares y edificaciones ruinosas en Martos.

Ordenanza municipal de circulación de peatones, bicicletas y vehículos de movilidad personal.

Modificación del Reglamento del régimen interior de Cementerio municipal de Martos.

Derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

Modificación del Reglamento sobre el régimen financiero de otorgamiento, gestión y justificación de la dotación económica a los grupos municipales a cargo del Presupuesto del Ayuntamiento de Martos.

Derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

Aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de recogida de basuras.

Aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de tratamiento de residuos.

Modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos o privados.

Modificación Reglamento de seguridad actividad de la Policía Local de Martos, en adecuación a la nueva ley de Policías Locales de Andalucía.

Reglamento de Gestión del canal de denuncias antifraude del Ayuntamiento de Martos.

Ordenanza municipal de ejecución de rebajes en acerados para acceso de vehículos a edificaciones y viviendas.

Ordenanza municipal de ornato y mantenimiento de edificaciones y viviendas.

Ordenanza municipal de obras e instalaciones sujetas a licencia, declaración responsable y/o comunicación previa.

Ordenanza municipal de apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas.

Modificación de la Ordenanza vallado y limpieza de solares.

Ordenanza municipal de inspección técnica de edificaciones.

Segundo.- Que las normas que se elaboren lo hagan de conformidad a lo estipulado en los artículos 129 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común vigente.

Tercero.- Establecer un plazo de dos años para el cumplimiento de la evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de buena regulación

Cuarto.- Publicar este Plan en el Portal de Transparencia de la página web municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta a todos los servicios municipales a los efectos de su cumplimiento.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
CIF: P2306000G
Tel: 953 21 00 00 Fax: 953553309
Web: <http://martos.es>

Emilio Torres Velasco.-

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC25910B5D97AE03944A5 <https://sedelectronica.martos.es/>
HASH DEL CERTIFICADO:
EAB5DC81D03BCD64539356A806B678AA91CA9395
0B73CA110A14A9F61C84B388BAFA791E361D7902

FECHA DE FIRMA:
29/12/2023 13:15:53
30/12/2023 09:37:15

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA ACCIDENTAL
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
ROCIO RODRIGUEZ PORRAS
EMILIO TORRES VELASCO